

para que dichos opositores presenten en el Consejo Superior de Protección de Menores, calle de Cea Bermúdez, 46, Madrid, los documentos a que se refiere la base novena de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia.

Madrid, 28 de noviembre de 1974.—El Secretario, José Luis Albácar López.—Visto bueno: El Presidente suplente, Francisco Pera Verdaguér.

25620

RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición restringida para la provisión de trece plazas de Médicos de Instituciones de la Obra de Protección de Menores, por la que se hacen públicos los nombres de los opositores aprobados.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base octava de la convocatoria de la oposición restringida para la provisión de trece plazas de Médicos de Instituciones de la Obra de Protección de Menores, acordado por Resolución de 18 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de marzo de 1974), este Tribunal hace público los nombres de los opositores aprobados con las puntuaciones obtenidas por los mismos.

Don Juan Bautista Cubells Fuster, 14,75 puntos.
Don Joaquín Vilches Fernández, 14,60 puntos.
Don Pablo Espinosa Ferreiro, 14,50 puntos.
Don Eugenio Nuñez Abienza, 14 puntos.
Don Carlos Baselga Asensio, 13,80 puntos.
Don Manuel Dicenta Sousa, 13,50 puntos.
Don Luis Lanchares Larre, 13,50 puntos.
Don Manuel Iglesias Marín, 13,25 puntos.
Don Enrique Mas Llorca, 13 puntos.

Se concede un plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que dichos opositores presenten en el Consejo Superior de Protección de Menores, calle de Cea Bermúdez, 46, Madrid, los documentos a que se refiere la base novena de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia.

Madrid, 30 de noviembre de 1974.—El Secretario, José Luis Albácar López.—Visto bueno: El Presidente suplente Francisco Pera Verdaguér.

25621

RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición restringida para la provisión de veintisiete plazas de Personal de Vigilancia de Instituciones de la Obra de Protección de Menores, por la que se hacen públicos los nombres de los opositores aprobados.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base octava de la convocatoria de la oposición restringida para la provisión de veintisiete plazas de Personal de Vigilancia de Instituciones de la Obra de Protección de Menores, acordado por Resolución de 18 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril de 1974), este Tribunal hace público los nombres de los opositores aprobados, con las puntuaciones obtenidas por los mismos.

Doña Amalia Aparisi Laporta, 14 puntos.
Don Miguel Maimone Fernández, 13 puntos.
Don Enrique García Monedero, 12,80 puntos.
Don Enrique Rocher Serra, 12,75 puntos.
Doña Rosa Spiegelberg Buisen, 12,50 puntos.
Don Eulogio Sombría San, 12,10 puntos.
Don Agustín Sánchez Blázquez, 12 puntos.
Don Alfredo García Machado, 11,75 puntos.
Don Enrique Moreno Delma, 11,35 puntos.
Don Juan Castañeda Díaz, 11,30 puntos.
Don José María Paricio Hernández, 11,25 puntos.
Don Fidel Nogueras Prado, 11,20 puntos.
Don Carlos Liñán González, 11,10 puntos.
Don Jesús Baltasar Maceira, 10,20 puntos.
Don Angel Herrezuelo Rodríguez, 10,15 puntos.
Don Antonio Bermejo Fernández, 10,10 puntos.
Don José González Sanz, 10 puntos.

Se concede un plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que dichos opositores presenten en el Consejo Superior de Protección de Menores, calle de Cea Bermúdez, 46, Madrid, los documentos a que se refiere la base novena de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la

responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia.

Madrid, 30 de noviembre de 1974.—El Secretario, José Luis Albácar López.—Visto bueno: El Presidente suplente, Francisco Pera Verdaguér.

MINISTERIO DEL EJERCITO

25622

ORDEN de 5 de diciembre de 1974 por la que se publica el edicto de convocatoria para cubrir por oposición diez plazas de Tenientes Capellanes en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército.

A tenor de lo dispuesto en las normas y programas aprobados por Orden de la Presidencia del Gobierno de treinta y uno de enero de mil novecientos setenta («Boletín Oficial del Estado» número treinta y seis y «Diario Oficial» de este Ministerio número cincuenta y dos), se autoriza la publicación del edicto de convocatoria para cubrir por oposición diez plazas de Tenientes Capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, en las condiciones que en el mismo se señalan.

Madrid, 5 de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

COLOMA GALLEGOS

EDICTO DE CONVOCATORIA PARA TENIENTES CAPELLANES DEL CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Nos, Doctor Fray José López Ortiz, por la Gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo Titular de Grado, Vicario General Castrense Hacemos Saber: Que debiendo celebrarse oposiciones para cubrir diez plazas de Tenientes Capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, previa aprobación del excelentísimo señor Ministro del Ejército, hemos tenido a bien llamar a oposiciones a tenor del Convenio entre la Santa Sede y el Gobierno español, de 5 de agosto de 1950.

Las oposiciones se celebrarán con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Los opositores habrán de ser sacerdotes españoles, llevar por lo menos un bienio de Ordenación Sacerdotal y no haber cumplido los cuarenta años de edad el día de la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias.

Segunda.—Las instancias, dirigidas al Vicario General Castrense, serán presentadas en el Vicariato General Castrense (calle del Nuncio, 13, Madrid-5), dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo constar en ellas, bajo la responsabilidad del aspirante, los siguientes extremos:

- Su nombre y apellidos.
- Fecha y lugar de nacimiento y bautismo.
- Fecha de su Ordenación de Presbítero y Diócesis en que se halla incardinado.

Con la instancia se presentarán los siguientes documentos:

- Autorización de sus respectivos Prelados para opositar y aceptar plaza en caso de aprobación.
- Letras Testimoniales de fecha posterior a la publicación del edicto.
- Certificado de estudios eclesiásticos cursados en Seminarios o Universidad Pontificia, con expresión de las calificaciones obtenidas en su carrera y en todas las asignaturas.
- Certificado de grados académicos, si los tuviera. Podrá el opositor aportar cualquier otro trabajo de carácter intelectual que estime conveniente.

Tercera.—Pasado el plazo reglamentario se comunicará a los interesados su admisión o exclusión, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo cuarto del convenio entre la Santa Sede y el Gobierno español y las normas aclaratorias.

Cuarta.—Los admitidos a oposición satisfarán, antes de comenzar los ejercicios, la cantidad de 300 pesetas para gastos y derechos de examen.

Quinta.—Antes de comenzar los ejercicios los opositores admitidos serán sometidos a reconocimiento médico por el Tribunal que designe la superioridad.

Sexta.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1) Traducción y comentario de un texto, sacado en suerte, de los ocho previamente preparados por el Tribunal, tomados de las cuatro Constituciones Conciliares del Vaticano II, dos de cada una. Este ejercicio será escrito, de dos horas de duración, y será leído por el interesado en el momento designado por el Tribunal.

2) Desarrollo oral de un tema, por espacio de una hora, sacado en suerte entre todos los del programa vigente, publicado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 38 y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 52). Tanto para la preparación, que será de veinticuatro horas, como para la exposición de este ejercicio, el opositor podrá utilizar libros y apuntes.

3) Desarrollo oral de dos temas sacados en suerte de los del programa vigente, sin libros ni apuntes, con una hora de preparación, pudiendo utilizar el esquema que haya hecho el opositor.

tor y que, además, habrá de ser entregado al Tribunal. La duración será de una hora.

4) Exposición catequética de un punto sacado en suerte entre los 20 seleccionados por el Tribunal, tomados del programa vigente, con veinticuatro horas de preparación y media de duración.

5) Exposición homilética, con veinticuatro horas de preparación, sobre uno de los tres piques del Nuevo Testamento, con duración de quince minutos.

6) Los componentes del Tribunal pueden pedir en cualquiera de los ejercicios las aclaraciones que estimen oportunas a los opositores. Cada opositor puede hacer los reparos que juzgue convenientes a sus compañeros, por espacio de cinco minutos, en el segundo y tercer ejercicio, entendiéndose en ambos casos que la intervención ha de realizarse al finalizar la exposición y sobre la materia expuesta. El opositor dispondrá de diez minutos para responder al Tribunal y a los coopositores. Todos los ejercicios serán eliminatorios cuando el Tribunal así lo decida por unanimidad.

Séptima.—La oposición comenzará el día 17 de junio de 1975 en el Vicariato General Castrense.

Octava.—El opositor que no compareciere en el día señalado o no presentase los documentos exigidos dentro del plazo indicado quedará eliminado de la oposición.

Novena.—Presidirá el Tribunal de oposición el excelentísimo y reverendísimo señor Vicario General Castrense, o por delegación suya, como Presidente-delegado, un Teniente Vicario, Coronel Capellán del Cuerpo Eclesiástico del Ejército. Los Vocales serán cuatro: Dos del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, uno del Cuerpo Eclesiástico de la Armada y otro del Cuerpo Eclesiástico del Aire. Habrá, además, un Vocal suplente y un Secretario del Tribunal, que actuará también como Vocal suplente, ambos del Cuerpo Eclesiástico del Ejército. El Presidente-delegado, los Vocales y el Secretario serán nombrados a propuesta del Vicario General Castrense.

Diez.—Los opositores aprobados y propuestos por el Tribunal para ocupar plaza presentarán en el Vicariato General Castrense, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados los siguientes documentos:

- a) Partida de bautismo legalizada.
- b) Título de Ordenación de Presbítero o certificado supletorio.
- c) Partida de nacimiento.

Once.—Los diez opositores aprobados con las mejores puntuaciones y considerados más aptos serán propuestos para su ingreso en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército, con la categoría de Teniente Capellán, con carácter provisional, debiendo practicar un curso teórico-práctico de un año de duración, a desarrollar en la forma siguiente:

- a) Un curso de Pastoral Especificado en el Vicariato General Castrense, del 14 de octubre al 13 de diciembre de 1975.
- b) Un periodo de prácticas en Centros Militares de Enseñanza, del 8 de enero al 27 de febrero de 1976.
- c) Completarán el año en los Centros de Instrucción de Religiosos (C.I.R.), a partir del 1 de marzo de 1976.

Doce.—Verificado el curso y merecida la aprobación, los Capellanes de nuevo ingreso pasarán definitivamente a la escuela de Tenientes Capellanes efectivos, para cuyo escalafonamiento se tendrá en cuenta tanto las puntuaciones de la oposición como las obtenidas en el año del curso.

Dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Firmado de Nuestra mano y sellado con el Mayor de Nuestras Armas Arzobispales y referendado por el infrascrito Secretario del Vicariato General Castrense. Fray José López Ortiz, Arzobispo de Grado.—Por mandato de Su Excelencia Reverendísima.—El Teniente Coronel Capellán Secretario, Paulino Castañeda Delgado.

MINISTERIO DE MARINA

25623 ORDEN de 2 de diciembre de 1974 por la que se convoca concurso para ingreso en la Instrucción Militar para la Formación de las Escalas de Complemento de la Armada (IMECAR).

1. Se convoca concurso para la admisión en la Instrucción Militar para Formación de Oficiales y Suboficiales de las Escalas de Complemento de la Armada (IMECAR).
2. Las plazas a cubrir para cada Cuerpo o especialidad son las siguientes:

	Plazas
2.1. Sección de Oficiales:	
Cuerpo General	20
Cuerpo de Ingenieros de la Armada:	
Rama de Armas Navales	10
Rama de Electricidad	12
Rama de Navales	14

	Plazas
Cuerpo de Infantería de Marina	50
Cuerpo de Máquinas	8
Cuerpo de Intendencia	12
Cuerpo de Sanidad:	
Sección de Medicina	45
Cuerpo Jurídico	5
2.2. Sección de Suboficiales:	
Especialidad Eléctrica	20
Especialidad Radiotelegráfica	5
Especialidad Electrónica	25
Especialidad Mecánica	35
Especialidad Escribiente	10
Especialidad de Ayudantes Técnicos Sanitarios ..	20
Cuerpo de Infantería de Marina	40

3. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Provisional de las Escalas de Complemento de la Armada, aprobado por Orden ministerial número 707/1972 («Diario Oficial» número 291), pueden solicitar su admisión los que reúnan las siguientes condiciones:

3.1. Ser español y haber observado buena conducta en general.

3.2. No estar encuadrado en la Instrucción Militar para la Formación de las Escalas de Complemento de los Ejércitos de Tierra o Aire (IMEC, IMCEA) o tenerlo solicitado, ni estar prestando servicio activo en uno de estos Ejércitos.

3.3. Para la Sección de Oficiales:

3.3.1. Tener aprobadas, como mínimo, todas las asignaturas de los cursos primero y segundo de las carreras de Grado Superior que para cada Cuerpo se especifican a continuación:

3.3.1.1. Cuerpos General e Infantería de Marina:

Cualquiera de las cursadas en Facultades Universitarias, Escuelas Técnicas Superiores —excepto de Ingenieros Aeronáuticos— o en otros Centros o Escuelas estatales o reconocidos por el Estado, siempre que los estudios realizados estén clasificados oficialmente como superiores.

Los licenciados o estudiantes de carreras específicamente asignados a un Cuerpo, en el que soliciten su admisión además de hacerlo en los Cuerpos General o de Infantería de Marina sólo podrán ser admitidos en cualquiera de estos dos últimos, en el caso de haberse cubierto la totalidad de las plazas convocadas para aquél, cualquiera que sea el orden de preferencia establecido en la instancia formulada.

Seis de las plazas convocadas para el Cuerpo de Infantería de Marina serán cubiertas exclusivamente por licenciados o estudiantes de Psicología.

3.3.1.2. Cuerpo de Ingenieros de la Armada:

Rama de Armas Navales:

Escuela Técnica Superior de:

- Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
- Ingenieros Industriales.
- Ingenieros de Minas.
- Ingenieros Navales.
- Ingenieros de Telecomunicación.
- Escuela Superior de Arquitectura.

Facultades Universitarias de:

- Ciencias Físicas.
- Ciencias Químicas.
- Ciencias Matemáticas.

Instituto Católico de Artes e Industrias (ICAI):

Ingeniero Electromecánico Superior.

Rama de Electricidad:

Escuela Técnica Superior de:

- Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
- Ingenieros Industriales.
- Ingenieros Navales.
- Ingenieros de Telecomunicación.
- Facultad Universitaria de Ciencias Físicas.

Instituto Católico de Artes e Industrias (ICAI):

Ingeniero Electromecánico Superior.

Rama de Navales:

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales.

3.3.1.3. Cuerpo de Máquinas:

Escuela Técnica Superior de:

- Ingenieros Industriales.
- Ingenieros de Minas.
- Ingenieros Navales.